



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Marzo once (11) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	DIANIS PAOLA PALMEZANO MEZA.
DEMANDADA	NEIDER DANIEL ARAGON MAESTRE.
ASUNTO	TERMINACIÓN DEL PROCESO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00056-00

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que el doctor YESIT AMAYA MEJIA apoderado judicial de la demandante señora DIANIS PAOLA PALMEZANO MEZA allegó copia del Acuerdo celebrado por los señores DIANIS PAOLA PALMEZANO MEZA y el señor NEIDER DANIEL ARAGON MAESTRE, donde expresan de manera voluntaria, dar por terminado el presente proceso en razón a que han conciliado, en consecuencia este despacho accede a lo solicitado y,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud de terminación, que de manera voluntaria peticionada por las partes señora DIANIS PAOLA PALMEZANO MEZA en su condición demandante y representante de sus hijas NNA A.S, y C.M.A.P., y el señor NEIDER DANIEL ARAGON MAESTRE, en su condición de demandado.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso de Disminución de Alimentos seguido por la señora DIANIS PAOLA PALMEZANO MEZA en su condición demandante y representante de sus hijas NNA A.S, y C.M.A.P., contra el señor NEIDER DANIEL ARAGON MAESTRE.

TERCERO: Levántese la medida cautelar de embargo decretada por este despacho que pesa contra el demandado de la referencia. Déjese sin efecto el oficio No. 0095, que comunicó la medida al Tesorero Pagador de la empresa CARBONES DEL CERREJON LLC, que pesa contra el señor NEIDER DANIEL ARAGON MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.068.192 expedida en Albania (La Guajira). Oficiese.

CUARTO: Ejecutoriado este auto, anótese en el libro radicador y archívese de manera definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito